



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SUBDEPTO- ADQUISICIONES  
\*\*\*\*\*

**REGULARIZACIÓN DE TRATO DIRECTO  
GASTOS DE REPRESENTACIÓN**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.247**

**QUILLON, 22 MAY 2019**

**VISTOS:**

1. FICHA TECNICA N°85, emitida por Gabinete.
2. Pre- obligación 5/817 de fecha 17 de mayo de 2019.
3. Programa denominado **"FERIA EXPO BELLEZA: MUJERES EMPRENDEDORAS DE QUILLON"**, elaborada por el Alcaldía.
4. Invitaciones Autoridades Comunales y Regionales.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2.183 de fecha 17-05-2019, aprueba Programa Denominado **"FERIA EXPO BELLEZA: MUJERES EMPRENDEDORAS DE QUILLON"**.
6. El Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que Actualiza y Modifica Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que Rectifica y Complementa Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que Designa Subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
10. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 .12. 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón.
11. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
12. El Artículo 8 de su reglamento, contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda;
13. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- Que, se requiere el servicio de alimentación para atención de autoridades en la actividad denominada "Feria Expo Belleza Mujeres Emprendedora de Quillón".
- Que la cotización del proveedor cumple con los requerimientos solicitados por la unidad.
- Que, el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 10, N°7, letra b), establece que podrá recurrirse al trato directo: "Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes", circunstancias que procede en esta actividad, dado que los gastos corresponden a Gastos de Representación.

**DECRETO:**

1. **REGULARIZASE, adquisición Trato Directo a los Proveedores:**

- **INVERSIONES GASTRONOMICAS SERGIO ROCHA EIRL, R.U.T. N° 76.870.231-4**, por la suma de **\$678.000.- (SESICIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS)**, impuesto incluido, conforme lo previsto en los considerandos del presente Decreto.

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. Impútese este gasto por el concepto de Gastos de Representación, según el presente Decreto al código presupuestario **215.22.12.003 SP01** de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



EFH/tgm

SECRETARIA MUNICIPAL  
ADQUISICIONES

